

Una pantalla de ordenador «Apple» Perfoma Plus-Display con su disco duro «Macquintosh» LC3.
 Un teclado de ordenador, marca «Apple».
 Un ratón de ordenador, marca «Apple».
 Una pantalla de ordenador «Apple» color high-resolution, con su disco duro «Macquintosh».
 Un teclado de ordenador, marca «Apple».
 Un ratón de ordenador, marca «Apple».
 Una máquina de escribir «Olivetti» ET110 electrónica.
 Una pantalla de ordenador marca «Apple» con su disco duro «Macquintosh» Perfoma 460.
 Un teclado de ordenador «Apple».
 Un ratón de ordenador «Apple».
 Tasado pericialmente el lote en: 436.000 pesetas.

Mobiliario, lote 2:

Diecisiete mesas de despacho de diferentes medidas y características.
 Una central telefónica Diana modular 4/16 de Telefónica.
 Seis muebles de estantería de madera para oficina, veintitrés sillas, catorce sillones de diferentes características.
 Seis archivadores de diferentes características.
 Tasado pericialmente el lote en: 554.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta el día 26 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 23 de marzo de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve treinta horas.

Los títulos de propiedad de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguiente de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y descripción completa de los bienes (características, modelo, número, etc.), y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Marín Relanzón.—60.010.

MIERES

Edicto

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria del Juzgado de lo Social de Mieres,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de ejecución número 46/1998, iniciado a instancia de don José Luis Sedia Cuevas y dieciocho más, contra la empresa «Contratas Subterráneas, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes muebles, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta:

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Un «Nissan» Patrol, O-7370-BG, 1.560.000 pesetas.
 Un «Nissan» Patrol, O-7370-BG, 1.560.000 pesetas.
 Un «Nissan» Patrol, O-1430-AX, 1.140.000 pesetas.
 Un «Nissan» Patrol, O-2581-AP, 930.000 pesetas.
 Un despacho completo: Mesa, sillón, dos sillas y tres estanterías, 350.000 pesetas.
 Una mesa de juntas, 10.000 pesetas.
 Seis sillas, 9.000 pesetas.
 Una mesa de oficina, 8.000 pesetas.
 Una mesa de oficina, 8.000 pesetas.
 Una silla, 3.000 pesetas.
 Un armario metálico, 10.000 pesetas.
 Una estantería metálica, 2.500 pesetas.
 Una mesa de dibujo con taburete, 12.000 pesetas.
 Un Pentium 166, 30.000 pesetas.
 Un Pentium 133, 20.000 pesetas.
 Una impresora matricial FX-1050, 10.000 pesetas.
 Un HP Laser Jet 46, 15.000 pesetas.
 Un estabilizador, 10.000 pesetas.
 Una pala cargadora Einco-21, 220.000 pesetas.
 Una pala cargadora PNZ 220, 220.000 pesetas.
 Una pala cargadora PNZ 220, 220.000 pesetas.
 Una pala cargadora PNZ 220, 220.000 pesetas.
 Un resto de pala cargadora Einco (chatarra), 5.000 pesetas.
 Ciento veinte bastidores metálicos de 10 milímetros, 120.000 pesetas.
 Un polipasto para mampostas, 15.000 pesetas.
 Un polipasto para mampostas, 15.000 pesetas.
 Un polipasto para mampostas, 15.000 pesetas.
 Un gato hidráulico, 18.000 pesetas.
 Dos genófonos de mina, 10.000 pesetas.
 Cinco autorrescatadores de mina, 30.000 pesetas.
 Un cabrestante Zitron-Zour, 12.000 pesetas.
 Un cabrestante neumático, 16.000 pesetas.
 Un cabrestante neumático, 16.000 pesetas.
 Un cabrestante neumático, 16.000 pesetas.
 Cuatrocientos diecisiete tresillones de 1,5, 208.500 pesetas.
 Importe total, 7.849.000 pesetas.

Los actos de la subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 20 de enero de 1999.
 Segunda subasta: 27 de enero de 1999.
 Tercera subasta: 3 de febrero de 1999.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, en Mieres, bajo el número de cuenta 3339000064004698, en el impreso especial para subastas.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán los intereses y extinción del capital.

Séptima.—Al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo para esta segunda subasta, o que se entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Novena.— Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de adjudicación, deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismas se derivan.

Undécima.—Los gastos del remate, pago de impuestos y demás inherente a la subasta, serán del cargo del rematante o rematantes.

Duodécima.—Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en las dependencias que la empresa ejecutada «Contratas Subterráneas, Sociedad Limitada», tiene en Oviedo calle González Besada, número 10, 1º-E, en Vega de Abajo, La Felguera y en El Rasón, Moreda de Aller. Depositarios: Don Alfredo Fernández González y don José V. Osorio.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Mieres a 5 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Begoña Ozamiz Bageneta.—60.014.